



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47





H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027



Personal de Cabildo

LIC. DAVID ASTUDILLO MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CINTHIA MAYVELIN GIL HERNÁNDEZ

SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

ING. JORGE ÁNGEL MOYAO MORALES

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. ROSA ELIA LEYVA BOLAÑOS

REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Q.B.P. ANAYELI VILLANUEVA RÍOS

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C. TERESA JIMÉNEZ CARRANZA

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS, DEPORTE Y TURISMO

C. BALTAZAR RAMÍREZ JIMÉNEZ

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. LUIS FERNANDO MORENO VENALONZO

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. OLIVIA ALEJO CARPIO

REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO; DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. JAVIER GONZÁLEZ MORALES

REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027



AYUNTAMIENTO de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO PRIMERO

2024-2027 **CAPÍTULO I**

FUNDAMENTO JURÍDICO

CAPÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ÍNDICE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

CAPÍTULO II

**DE LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA
MUNICIPAL**

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

**PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE Y DEL
EQUILIBRIO ECOLÓGICO**

CAPÍTULO II

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN ECOLÓGICA MUNICIPAL

CAPÍTULO IV

2024-2027

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO VI

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

**PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS.**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS

2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TÍTULO CUARTO

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS

SÓLIDOS.

CAPÍTULO II

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENT



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS
NATURALES

CAPÍTULO II

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA



UN GOBIERNO DE UNIDAD



TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO

AL EMPLEO
2024-2027

TÍTULO SEXTO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADOR

CAPÍTULO I

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO II

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS

TÍTULO SÉPTIMO

TRANSITORIOS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

2024-2027



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, tiene la personalidad jurídica para la creación de sus propios Reglamentos, conforme lo dispone en el artículo 115 fracción II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 fracción VIII, 3, 4, 8, 10, 16, 64 bis, 119 bis y segundo transitorio de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, y la Ley Número 593 De Aprovechamiento Y Gestión Integral De Los Residuos Sólidos Del Estado De Guerrero.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés general y tienen como fin establecer los principios, normas y acciones para asegurar la preservación, protección, mejoramiento y restauración del ambiente; así como su desarrollo, la preservación, el control, mitigación de los contaminantes y sus causas; con la finalidad de evitar el deterioro e impacto ambiental y que esto, se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes del Municipio.

2024-2027

Artículo 3.- El presente ordenamiento tiene como objetivo:

Garantizar los derechos de todas las personas a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

Establecer el derecho y la obligación corresponsable de los habitantes y visitantes del Municipio en forma individual o colectiva, para la preservación, restauración del equilibrio ecológico, la protección y el mejoramiento del medio ambiente;

Diseñar e implementar como un mecanismo en el cual participen los ciudadanos para el cuidado del medio ambiente;

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Guerrero
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE GÉNERO
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
SOLIDARIDAD, GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



UN GOBIERNO DE UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GRO.
COMISIÓN
POLÍTICA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

IV.

Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales con la finalidad de preservar y proteger la biodiversidad;

V.

Promover mediante el uso de carteles el cuidado del medio ambiente; y
Controlar los factores contaminantes y los causantes del deterioro que originen un daño en el Municipio.

VI.

Artículo 4.- Se considera de utilidad, orden público e interés general:

I.

El ordenamiento ecológico dentro del territorio municipal o en los casos previstos por el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

II.

El establecimiento, protección, preservación de las áreas naturales y de las zonas de restauración ecológica del municipio;

III.

La creación de jardines, parques, áreas verdes, así como la forestación y reforestación de las áreas naturales del Municipio;

IV.

El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

V.

La educación e información ambiental de la población, implementando capacitaciones para prevenir, controlar y separar los residuos desde la fuente generadora; y

VI.

Sujetar las actividades relacionadas con la generación, manejo integral de residuos, y las modalidades que dicte el orden e interés público para el desarrollo sustentable del Municipio.

VII.

VIII.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, establecerán un plan de trabajo en el cual se implementarán acciones diversas para el cuidado del medio ambiente, con el objetivo del artículo 3 fracción VI.

IX.

Artículo 6.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, velarán por cumplir las diversas disposiciones contenidas en el presente Reglamento, referente a:

I.

La preservación y protección de las áreas verdes que se encuentran en el Municipio.

El control y desarrollo sustentable del medio ambiente del Municipio con la finalidad de poder dar una mejor imagen, ante los demás pueblos y delegaciones.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

VIII.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

IV.

Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales con la finalidad de preservar y proteger la biodiversidad;

V.

Promover mediante el uso de carteles el cuidado del medio ambiente; y
Controlar los factores contaminantes y los causantes del deterioro que originen un daño en el Municipio.

VI.

III.

La creación de jardines, parques, áreas verdes, así como la forestación y reforestación de las áreas naturales del Municipio;

IV.

El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

V.

La educación e información ambiental de la población, implementando capacitaciones para prevenir, controlar y separar los residuos desde la fuente generadora; y

VI.

Sujetar las actividades relacionadas con la generación, manejo integral de residuos, y las modalidades que dicte el orden e interés público para el desarrollo sustentable del Municipio.

VII.

VIII.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, establecerán un plan de trabajo en el cual se implementarán acciones diversas para el cuidado del medio ambiente, con el objetivo del artículo 3 fracción VI.

IX.

X.

Artículo 6.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, velarán por cumplir las diversas disposiciones contenidas en el presente Reglamento, referente a:

I.

La preservación y protección de las áreas verdes que se encuentran en el Municipio.

El control y desarrollo sustentable del medio ambiente del Municipio con la finalidad de poder dar una mejor imagen, ante los demás pueblos y delegaciones.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

VIII.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII.

XIX.

XX.

XI.

XII.

XIII.

XIV.



Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

III. Impone y dicta las medidas de seguridad en caso de que se presente algún riesgo de peligro ecológico bajo el procedimiento previsto en las leyes de la materia.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 7.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección podrán determinar conjuntamente en base a estudios y análisis realizados por éstos, la limitación, modificación o suspensión de actividades industriales, comerciales o de servicios, desarrollos urbanos, turísticos y todas aquellas actividades que puedan causar deterioro ambiental, o bien que alteren la calidad del paisa del Municipio.

Artículo 8.- Son autoridades competentes en materia de este Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Síndica Procuradora;
- IV. Secretario General;
- V. La Dirección; y
- VI. Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

I.

Artículo 9.- Para los efectos de este Reglamento se entenderán las definiciones de conceptos que se contienen en los Artículos 3 de la Ley Federal y el Artículos 3 de la Ley Estatal.

AMBIENTE: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Las zonas en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas a un régimen previstos en la Ley Federal.

ÁREAS VERDES: Espacios delimitados con vegetación que se encuentran en el exterior o dentro del Municipio.

III.

AYUNTAMIENTO: Se entenderá al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Quechultenango, Guerrero.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027



V.

H. AYUNTAMIENTO DE
QUECHULTENANGO
CUERREO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

H. AYUNTAMIENTO
DE QUECHULTENANGO
CUERREO
REGIDURÍA DE
IGUALDAD GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
CUERREO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
DEPORTE

UN GOBIERNO DE UNIDAD

2024-2027

2024-2027

VI.

BIODEGRADABLES: Cualquier tipo de materia orgánica para ser metabolizada por medios biológicos.

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables.

CENIZAS: Producto que resulta al final de la combustión de los residuos sólidos.

COMPOSTEO: El proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos bajo condiciones controladas, para obtener un mejorador orgánico de suelos.

CONSERVACIÓN: Proceso mediante el cual se busca mantener las interacciones y los mecanismos naturales de los que dependen los ecosistemas para su funcionamiento, además de asegurar el uso sustentable de los recursos naturales.

CONSEJO: Se entenderá por Consejo Municipal de Protección del Ambiente.

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

CONTAMINANTE: Toda materia o energía que, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

XIII.

CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

DESARROLLO SUSTENTABLE: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento sustentables, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

XIV.

DESESPERACIÓN: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

XV.

DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

TELÉFONO: (756) 474- 57-47

REGIDURÍA DE

CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO

2024-2027

XVI.

REGIDURÍA DE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
CUERREO
REGIDURÍA DE
DEPORTE

2024-2027

XVII.

REGIDURÍA DE

2024-2027





H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

XXXII.

PLANEACIÓN AMBIENTAL: La evaluación y evaluación de acciones gubernamentales tendientes a lograr el ordenamiento racional del ambiente.

XXXIII.

PRESERVACIÓN: El conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

XXXIV.

PREVENCIÓN: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

XXXV.

PROTECCIÓN AMBIENTAL: Se entenderá al conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

XXXVI.

RECICLAJE: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

XXXVII.

RECOLECCIÓN: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reusó, o a los sitios para su disposición final.

XXXVIII.

RECURSOS NATURALES: Son los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio de los seres humanos.

XXXIX.

REGLAMENTO: Se entenderá al Reglamento para la Protección al Medio Ambiente y la Preservación Ecológica del Municipio de Quechultenango, Guerrero.

XL.

RESIDUO: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control y tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

XL.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y, por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente.

XLI.

RESTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

XLII.

SERVICIOS AMBIENTALES: Los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

TESORERIA

2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

REGIDURÍA DE
CONEXIÓN Y
CONTACTO
ESPECIALIZADA
TELÉFONO: (756) 474-57-47

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
Administración 2024-2027

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DE FOMENTO A LAS
MADRES, NIÑOS Y ADOLESCENTES



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
CULTURA



UN GOBIERNO DE UNIDAD

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
DIRECCIÓN MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2024-2027



Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE UNIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

CAPÍTULO II

DE LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, APRESTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 10.- La Política Ecológica Municipal, es el conjunto de criterios y acciones establecidos por el Ayuntamiento con base en estudios técnicos, científicos, sociales y económicos, que permiten orientar las actividades públicas hacia la utilización, regeneración y preservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el equilibrio ecológico y la protección ambiental.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

Artículo 11.- Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las Normas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios generales:

- I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del Municipio. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad.
- III. Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.
- IV. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.
- V. La prevención de las causas que los generen es el medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.
- VI. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.
- VII. Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
CORREO: contacto@quechultenango.gob.mx
REGIDURÍA DE
CULTURA, DEPORTE
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO
TELÉFONO: (756) 474-57-47
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 12. Para proteger y conservar el equilibrio ecológico dentro del Municipio, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. La preservación, restauración y protección del equilibrio ecológico, en las zonas del Municipio coordinando sus acciones con el Gobierno del Estado y la Federación;
- II. Promover y fomentar campañas de educación ambiental para lograr una cultura ecológica;
- III. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- IV. El Ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones podrá regular, restringir, prohibir e inducir los criterios de instauración y conservación del Equilibrio Ecológico;
- V. Establecer las condiciones de autorización para uso de suelo o licencia de construcción al resultado satisfactorio de la evaluación del impacto ambiental;
- VI. El saneamiento y mantenimiento de alcantarillas, mercados, centros de abasto, panteones, rastros, barrancas, arroyos y cauces naturales del Municipio en coordinación con las comunidades;
- VII. Aplicar las sanciones previstas por la Dirección y Ayuntamiento;
- VIII. Expedir solicitudes de permiso a los ciudadanos para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado; y
- IX. Las demás que señale la Ley Estatal, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección:

Promover y ejecutar programas y acciones necesarias a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural que se encuentra en la vía pública del territorio Municipal, tales como las calles, parques, jardines y áreas recreativas;

Vigilar que las personas no corten árboles en áreas verdes, persona que se sorprendida sera multada;

El diseño de proyectos de áreas verdes y la construcción de los mismos.

El mantenimiento y la conservación de las áreas verdes;

Desarrollar y ejecutar programas de reciclaje y manejo de residuos sólidos para fomentar la reutilización, reducción y reciclaje en el Municipio;

Implementar campañas de limpieza de las calles, panteones y parques; y

Poner señalamientos que prohíban la caza de animales.

TESORERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
CORREO ELECTRÓNICO:
REUBICACIONES
RUMA (756) 474-57-47
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y AYUDANTES INDÍGENAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ORGÁNICO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

REUBICACIONES
RUMA (756) 474-57-47

SOCIAL DEL MIGRANTE

Y AYUDANTES INDÍGENAS

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

2024-2027

Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027

CAPÍTULO II

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

2024-2027

Artículo 14.- El Consejo podrá recibir denuncias por actos u omisiones realizados

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIA 2024-2027 para gestionar la solución de la problemática ambiental; también promoverá la participación ciudadana y la formación de una auténtica cultura ecológica entre los habitantes del Municipio.

Artículo 15.- El Consejo se integra por:

- I. **Presidente:** Que será un ciudadano destacado del Municipio preocupado por la protección ambiental; que no sea servidor público y que sea propuesto por el Presidente Municipal.
- II. **Secretario:** Que será el responsable del área de ecología y se encargará de atender las sesiones del Consejo en conjunto con el Presidente.
- III. **Vocales:** Serán los encargados de organizar y difundir las actividades que plante el comité junto con la Dirección y la aprobación del Presidente.

Artículo 16.- El Consejo promoverá la creación de un fondo financiero, que sirva de apoyo para solventar las necesidades y erogaciones derivadas de la protección del ambiente; el cual podrá ser incrementado con las aportaciones de las organizaciones que tengan interés en la materia.

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN ECOLÓGICA MUNICIPAL

Artículo 17.- La Planeación Ecológica Municipal, es el conjunto de acciones que fijan prioridades para elegir alternativas, establecer objetivos y metas que permitan controlar y evaluar los procedimientos encaminados a la preservación, protección, restauración y regeneración del medio ambiente, así como cuidar la relación existente entre la flora y la fauna con su entorno.

Artículo 18.- En la Planeación Ecológica Municipal, deberán observarse los siguientes aspectos:

- I. La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio municipal;

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47



Camamento de Quechultenar
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE
QUECHULTEÑANCO
Administración 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

II. El impacto ambiental en los ecosistemas ocasionados por asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales: y

El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales.

CAPÍTULO IV

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Artículo 19.- Para la ordenación ecológica se considerarán los siguientes criterios:

- I. La naturaleza y características de cada ecosistema en la zonificación del municipio;
- II. La vocación de cada distrito urbano en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III. Los mecanismos óptimos de aprovechamiento de los recursos naturales y sus repercusiones en los ecosistemas.

Artículo 20.- Para el aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio, el Ordenamiento Ecológico Municipal considerará que la realización de obras públicas y privadas cuidará de no afectar los recursos naturales que existan en su entorno, salvo que técnicamente sea necesario.

Artículo 21.- Para la autorización de las actividades secundarias y de servicios dentro del territorio municipal, el ordenamiento ecológico municipal considerará:

La creación de recursos territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano,

La ordenanza urbana del territorio municipal y los programas del Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la infraestructura, equipamiento urbano y

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
RESIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

Dirección: Plaza Central S/N, Quechultenango, Gro.
Correos: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-5747
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHUMERANGO,
QUINTA ZERRO
ORGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro. Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO

CAPÍTULO V



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO
DE QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024-2027

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 22.- El Ayuntamiento, con el objeto de apoyar las actividades de preservación y protección ambiental, realizará las gestiones necesarias para promover la educación ambiental dentro del Municipio, mediante la participación permanente de la sociedad, y para ello:

- I. Fomentará el respeto y mantenimiento de los parques públicos, así como del resto de las zonas y áreas verdes de jurisdicción municipal;
- II. Fomentará el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre y acuática existente en el Municipio;
- III. Promoverá, difundirá programas y acciones preventivas entre los habitantes del Municipio, para que los mismos conozcan y comprendan los principales problemas ambientales de su localidad, origen y consecuencias, así como las formas y medios por los cuales se pueden prevenir o controlar; y
- IV. Presentar denuncias ante el Consejo Municipal o la Dirección, el cual informara al presidente para que proceda de inmediato con las sanciones pertinentes.

Artículo 23.- El Ayuntamiento, con el propósito de fortalecer la promoción de la educación ambiental, podrá:

- I. Realizar convenios con instituciones educativas de todos niveles que se encuentren en el Municipio, a efecto de llevar a cabo conferencias, pláticas de orientación, proporcionando esquemas educativos, apoyo profesional y de concientización en materia ecológica.
- II. Promover, incentivar la asistencia y participación de los ciudadanos, grupos, organizaciones sociales, en ciclos de conferencias, mesas redondas y foros, con el propósito de ayudar con la educación y cultura ecológica de la población en general.

CAPÍTULO VI

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL

TESORERÍA

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

REGIDURÍA DE
DESECHO SOLIDOS
MÓVIL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL HABITANTE
Y ASUNTOS INSTITUCIONALES

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

2024-202



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

UN GOBIERNO DE UNIDAD
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 24. Son áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal, son aquellas zonas donde existen diversas especies de flora y fauna, que mantienen el equilibrio ecológico y sobre las que ejerce su autoridad el Municipio, mismas que deberán quedar sujetas bajo su protección por considerarse de interés social y utilidad pública.

Artículo 25.- Son áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal:

- I. Los parques urbanos.
- II. Las zonas sujetas a la preservación ecológica de competencia municipal.

Artículo 26.- El Ayuntamiento a través de la Dirección, podrá realizar estudios previos que fundamenten la expedición de la declaratoria de nuevas áreas naturales que serán protegidas por el Municipio. En caso necesario, podrá solicitar asesoría técnica o legal a las autoridades competentes estatales o federales.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

2024-2027

Artículo 27.- El Ayuntamiento está facultado para celebrar convenios con las autoridades estatales y federales para que quede a cargo de estas la administración de las áreas naturales protegidas.

TÍTULO CUARTO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL

2024-2027

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS

2024-2027

Artículo 28.- Las disposiciones previstas en el presente apartado tienen por objeto regular el manejo y disposición final de los residuos para prevenir y controlar:

- I. La contaminación de los suelos;
- II. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;
- III. Las alteraciones que afectan su aprovechamiento, uso o explotación;
- IV. Los residuos sólidos que constituyan fuente de contaminación; y

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

2024-2027





GOBIERNO DE UNIDAD



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ARASO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

V. Los riesgos o problemas de salud.

Artículo 29.- La protección del suelo y el manejo de los residuos sólidos municipales corresponde al Ayuntamiento quien, a través de la Dirección ejecutarán las siguientes actividades:

- I. Vigilar que los servicios municipales no propicien o generen residuos sólidos sin control.
- II. Formular y conducir la política municipal en materia de prevención y control de la contaminación del suelo.
- III. Operar o concesionar las campañas de limpieza, acopio, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- IV. Denunciar ante la autoridad competente las fuentes generadoras de residuos sólidos peligrosos que existan dentro del territorio municipal y que operen sin permiso.

Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los Ayuntamientos de los municipios colindantes, a fin de recibir o enviar residuos sólidos o peligrosos para su disposición final en sitios que previamente sean autorizados por el Municipio.

Prevenir que los residuos sólidos o cualquier otro tipo de contaminación de procedencia comercial, doméstica, industrial, agropecuaria que se acumulen, depositen o filtren en el suelo o subsuelo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

2024-2027

Artículo 30.- El Ayuntamiento podrá autorizar la recolección, transporte, reúso y reciclaje de residuos de metal, plástico y vidrio.

Artículo 31.- Queda estrictamente prohibido tirar basura y/o desperdicios en cuencas, cauces, ríos, barrancas y vía pública, así como queda prohibida la quema a cielo abierto, de cualquier tipo de desperdicios o residuos.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 32.- Los habitantes del Municipio están obligados a reducir la generación de residuos sólidos e incorporar las técnicas para su reúso y reciclaje.

Artículo 33.- Toda persona física o moral, pública o privada, que genere, almacene, recolecte, aproveche y disponga de residuos sólidos no peligrosos, deberá ajustarse a las normas y disposiciones que rigen el presente Reglamento.

Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
contacto@quechultenango.gob.mx
(566) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027



Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO 2024-2027

Administración 2024-2027

QUECHULTENANGO GUERRERO

CAPÍTULO II

REGIDURÍA DE CIUDAD Y GÉNERO, DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO UN GOBIERNO DE UNIDAD

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO

2024-2027

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Artículo 34.- El Ayuntamiento prevendrá y controlará la contaminación de las aguas

que tenga asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, X
as que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de
población, independientemente de las acciones que otras autoridades competentes
realicen, en términos de Ley Estatal y dentro de su jurisdicción Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO
REGIDURÍA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y FOMENTO AL EMPLEO 2024-2027

Artículo 35.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección vigilará, y en su caso, impondrá sanciones y medidas de mitigación a cualquier persona, establecimiento industrial, comercial y de servicios que descarguen desperdicios en el sistema de agua, drenaje y alcantarillado Municipal, así como en cuencas, ríos y demás depósitos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024-2027

- I. Vigilar que las aguas que se proporcionan en los sistemas públicos de abastecimiento a las comunidades urbanas y rurales reciban el respectivo tratamiento de potabilización;
- II. Elaborar y aplicar los programas necesarios para prevenir y controlar la contaminación de las aguas en la jurisdicción Municipal;
- III. Vigilar y controlar la contaminación del agua generada por los servicios públicos municipales;
- IV. Exigir a quienes descarguen o pretendan descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio, que no rebasen el límite permitido;

Realizar el monitoreo de la calidad del agua dentro del territorio municipal; Hacer las denuncias y gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando se detecten descargas o vertimientos nocivos en las agua, sistemas de drenaje y alcantarillado del municipio, de materiales inflamables y tóxicos que representen riesgos graves para la comunidad; y Promover el rehuso de aguas residuales tratadas, en la industria, la agricultura y el riego de áreas verdes, siempre y cuando cumplan con las normas técnicas ecológicas aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO GUERRERO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORGANO DE CONTROL INTERNO 2024-2027 18

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

correo electrónico: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE Y ASUNTOS INDÍGENAS

2024-2027



Artículo 37. El Ayuntamiento promoverá el saneamiento atmosférico dentro del territorio Municipal, y para ello observará los siguientes criterios:

- I. En los asentamientos urbanos, sin descuidar los de características rurales, el aire debe mantenerse libre de partículas y/o gases contaminantes, al menos en un nivel que resulte satisfactorio para el desarrollo de las actividades cotidianas.
- II. La contaminación atmosférica es resultado, tanto de las emisiones provocadas por fuentes naturales, como de aquellas provenientes de fuentes artificiales, fijas y móviles.

Artículo 38.- Para promover y efectuar el saneamiento atmosférico, el Ayuntamiento a través de la Dirección, podrá:

- I. Formular y conducir la política municipal en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica;
- II. Requerir en el ámbito de su competencia, a todas aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen actividades contaminantes de la atmósfera, la instalación de los equipos de control pertinentes, o de la aplicación de medios necesarios para reducir o eliminar las emisiones contaminantes;
- III. Previo acuerdo de coordinación con las autoridades federales y/o estatales, o ambas establecer y operar en el territorio municipal, el sistema de verificación obligatorio de emisiones de gases, humos y partículas contaminantes de los vehículos automotores que circulen en el Municipio, con el objeto de conservar la calidad del aire.

Artículo 39.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, vigilará e inspeccionará las siguientes fuentes emisoras de contaminantes atmosféricas:

- I. Las fijas, que incluyen fábricas y talleres.
- II. Las móviles, como vehículos automotores de combustión interna, motocicletas y similares.
- III. Diversas, como la incineración, depósitos o quema a cielo abierto de residuos sólidos en el Municipio.

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO**

**REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL HABITANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS**

**Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
2024-2027: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47**

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO**

**REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO**

**ORGÁNICO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027**

19



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO GOBIERNO DE UNIDAD
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2024-2027

Artículo 40.- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera que se generen por fuentes móviles, que circulen en el Municipio, no deberán exceder los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 41.- Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos en la vía pública o en lugares inadecuados, incluyendo la basura doméstica, hojarasca, hierba seca, esquilmos agrícolas, llantas, plásticos, lubricantes, solventes y otros.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL **Artículo 42.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección, elaborará un programa de prevención, atención y restablecimiento de protección ambiental, para casos de emergencia, riesgo, siniestro o contingencia ambiental inminente, acorde con los programas municipal, estatal y federal.

2024-2027 **Artículo 43.-** Cuando se presenten emergencias o contingencias ambientales, el Ayuntamiento, a través de la Dirección, podrá ordenar el aseguramiento de la zona mediante la clausura temporal, parcial o definitiva de las fuentes contaminantes respectivamente.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE Y ASUNTOS INDÍGENAS **Artículo 44.-** La Dirección, a través del Ayuntamiento podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar visitas de inspección o para la aplicación de medidas de seguridad, con el objeto de hacer frente de manera inmediata, a la emergencia o contingencia ambiental, cuando se obstaculice la práctica de las diligencias, independientemente de la aplicación de las sanciones que resulten procedentes para quienes se negaran al cumplimiento de las medidas de seguridad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-5747

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027

UN GOBIERNO DE UNIDAD
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

TÍTULO SEXTO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADOR

CAPÍTULO I

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 45.- Para efectos de verificar e inspeccionar las fuentes contaminantes del ambiente; el Ayuntamiento, a través de la Dirección, tendrá adicionalmente las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar, verificar las áreas ecológicas, los terrenos o predios baldíos en los que se acumulen desechos sólidos o prolifere la fauna nociva que atente contra la salud, el ambiente del Municipio.
- II. Verificar la tala y poda de árboles ubicados en la vía pública, parques, jardines y bienes de dominio público, también autorizar observando otros Reglamentos aplicables.

Artículo 46.- La persona o personas con quienes se entiendan las diligencias de inspección, visita o verificación, están obligadas a permitir al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares que se indiquen en la orden respectiva, así como proporcionar toda clase de información necesaria para que cumplan con su función.

Artículo 47.- Toda visita de inspección, el personal autorizado levantará un acta circunstanciada de los hechos que se aprecien en el lugar, ante la presencia de dos testigos nombrados por el visitado, y en caso de negarse, por aquéllos que para el efecto designe el inspector.

Artículo 48.- Los inspectores en el ejercicio de sus funciones podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS MIGRATORIOS
2024-2027

Artículo 49.- El personal autorizado para la inspección, deberá dejar el original del oficio de comisión y una copia del acta de inspección.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027

Dirección: Plaza Principal N° 1, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro. Administración 2024-2027



Cuando el establecimiento, comercio o lugar de visita, de este documento, dejará citatorio pegado a la puerta de entrada del inmueble, para que el responsable del mismo espere en un día y hora determinados en el propio citatorio.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

Artículo 50.- Si la persona con quien se entendió la diligencia, se negare a firmar el acta o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella sin que esto afecte su validez.

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 51.- Se señalarán o en su caso adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones legales aplicadas.

CAPÍTULO II

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

Artículo 52.- Queda prohibido a las personas físicas y morales depositar basura y/o cualquier tipo de residuo en lotes baldíos, predios, vía pública o áreas de uso público, persona que sea sorprenda sera multada.

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

2024-2027

Artículo 53.- Queda prohibido a las personas físicas y morales la descarga de aguas residuales en los ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua o cualquier otra sustancia dañina para la salud de las personas, flora, fauna o bienes que se encuentren en el territorio Municipal.



Artículo 54.- Queda prohibido a las personas físicas y morales rebasar los límites permisibles de ruidos, vibraciones, energía térmica y luminosa, vapores, gases, humos, olores y otros elementos degradantes que perjudiquen el equilibrio ecológico y el ambiente en la jurisdicción del municipio, según lo prevé la Ley Federal.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MUNICIPIO
Y ASUNTOS INMIGRACIÓN

2024-2027

Artículo 55.- Es obligación de la ciudadanía, respetar las medidas que el Ayuntamiento determine para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental de los recursos naturales y el control del equilibrio ecológico.

Artículo 56.- Es obligación de la ciudadanía ayudar a las autoridades del Ayuntamiento en la preservación de los bosques, evitar la tala clandestina y el deterioro de áreas verdes, denunciando a la persona o personas que incurran en estos delitos.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027



Artículo 57.- Es obligación de la ciudadanía respetar a los animales y no estorbarlos
agrediendo.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

Artículo 58.- Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás leyes en materia ecológica.

Artículo 59.- Se considera sanción, al procedimiento impuesto por la Autoridad Municipal, a aquellas personas que infrinjan el presente Reglamento.

Artículo 60.- Las sanciones exclusivas en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales consistirán:

- I. Advertencia;
- II. Multa;
- III. Arresto;
- IV. Suspensión temporal de licencias o permisos de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, construcciones, espectáculos, u otros prestadores de servicios;
- V. Clausura temporal o definitiva a que se refiere la fracción anterior; y
- VI. En todas las sanciones se obligan a realizar la reparación ambiental del daño causado

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

Artículo 61.- La Autoridad Municipal, al momento de calificar las infracciones cometidas al presente Reglamento, tomará en cuenta lo siguiente:

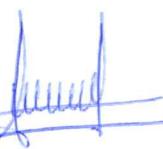
- I. La reincidencia del infractor;
- II. Las condiciones económicas del infractor;
- III. Las circunstancias que originaron la infracción, así como sus consecuencias; y
- IV. La gravedad de la responsabilidad en la que incurre el infractor, considerando principalmente el criterio de impacto y riesgo ambiental dentro del Municipio.

Artículo 62.- El monto de las multas se fija con base en el salario mínimo general vigente las cuales podrán ser de 10 a 1,000 veces el salario mínimo general.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS





H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

TESORERÍA

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO
SOCIAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y FOMENTO
AL EMPLEO
2024-2027

H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro. Administración 2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UN GOBIERNO DE UNIDAD



TÍTULO SÉPTIMO TRANSITORIOS

Artículo 71. Queda sin efecto cualquier Reglamento u ordenamiento vigente anterior a la aprobación del presente Reglamento.

Artículo 72.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todos los habitantes del Municipio.

Artículo 73.- El presente Reglamento entrara en vigor, partir del día de su aprobación.

Artículo 74.- Se anulan todas las disposiciones que se apongan al presente Reglamento.

Dado en sesión de cabildo el H. Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero; el día 17 de Diciembre del año 2024.

Por lo tanto, el mando se imprimirá, duplique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTACULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DIFUSIÓN Y CULTURA
2024-2027

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DIFUSIÓN Y CULTURA
2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-20



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

NOMBRE Y FIRMAS DEL CABILDO



ING. JORGE ÁNGEL MOYAO MORAS
Regidor De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas
2024-2027



(Firma)

Q.B.P. ANA MARÍA VILLANUEVA RÍOS
Regidora de Salud Pública, Asistencia Social, Asistencia Social
2024-2027

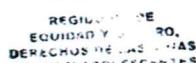


C. BALTAZAR RAMÍREZ JIMÉNEZ
Regidor De Desarrollo Rural, Participación Social Del Migrante
2024-2027



(Firma)

C. OLIVIA ALEJO CARPIO
Regidora De Equidad Y Género; De Los Derechos De Las Niñas, Niños Adolescentes
2024-2027



(Firma)



LIC. CINTHIA MAYVILINE GIL HERNÁNDEZ
Síndica Procuradora Municipal
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024-2027

C. ROSA ELIA LEYVA BOLAÑOS
Regidora De Educación Y Juventud



C. TERESA JIMÉNEZ CARRANZA
Regidora De Cultura, Recreación, Espectáculos, Deporte Y Turismo

2024-2027



(Firma)
C. LUIS FERNANDO MORENO VENALONZO

Regidor De Medio Ambiente Y Recursos Naturales



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
2024-2027

(Firma)
JAVIER GONZÁLEZ MORALES

Regidor De Comercio Y Abasto Popular



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



PROFR. CEVERO ESPÍRITU VALENZO
Secretario General
2024-2027